

**Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueban las listas parciales provisionales de personas aspirantes seleccionadas en la convocatoria de constitución de la Bolsa Única Común en la categoría profesional EDUCADOR/A (2060), se hace pública la persona aspirante que, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto contra la correspondiente Resolución de 19 de febrero de 2021 por la que se aprueban la listas definitivas de personas admitidas y no admitidas en dicha categoría profesional, se ha integrado en la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y se relacionan aquellas personas, que estando admitidas en su momento, se comprueba en el proceso de baremación que no cumplen alguno de los requisitos exigidos, y se les concede plazo para que puedan presentar alegaciones**

De conformidad con lo recogido en la modificación de la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, aplicable a la Bolsa Única Común, regulada en el artículo 18 para cada una de las categorías profesionales, en la redacción del nuevo Reglamento de Bolsa Única Común publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110, el 10 de junio de 2022 y de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 de la base séptima de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única Común (BOJA núm 240, de 16 de diciembre), alcanzado un número de solicitudes baremadas suficientes de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3 del Reglamento de la Bolsa Única Común, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.1 c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

## Resuelvo

**PRIMERO.-** Aprobar las listas parciales provisionales de personas aspirantes seleccionadas en la convocatoria de constitución de la Bolsa Única Común, en la categoría profesional que se cita, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos.

- 2060 EDUCADOR/A

Las indicadas listas parciales provisional quedarán expuestas en la página Web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Contra estas listas parciales provisionales podrán presentarse alegaciones por parte de los aspirantes reflejados en las listas parciales, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. La presentación de las alegaciones y la vista del expediente se realizarán de forma exclusivamente telemática a través del apartado Tramitación Electrónica de la página Web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>). Todo ello sin perjuicio de que por parte de los aspirantes que no constan en las referidas listas parciales puedan alegar lo que a su derecho convenga a través de los sistemas generales de presentación electrónica de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La publicación de estas listas parciales provisionales no paraliza en ningún momento la baremación de todas y cada una del resto de las solicitudes admitidas al proceso, las cuales continuarán baremando en orden descendente, y por tanto, se irán incorporando, al menos semestralmente, a las listas parciales provisionales que sean necesarias hasta completar el total de solicitudes en una categoría.



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	24/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLW4SHFCKU5QP9GWFMBZS6CS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.-** Hacer publica la persona aspirante que, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero) por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y no admitidas en dicha categoría profesional, se ha integrado en la lista definitiva de personas admitidas en ésta.

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
**9999**	MORENO MORENO, DOLORES GEMA

**CUARTO.-** Relacionar las personas aspirantes admitidas, según la Resolución de 19 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), respecto de las que se ha comprobado en el proceso de baremación de sus solicitudes de participación que no cumplen el requisito exigido por el apartado 2. c) de la base segunda de la Resolución de esta Dirección General de 10 de diciembre de 2019, circunstancia que determinará su exclusión del proceso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, para la presentación telemática de cuantas alegaciones y documentos estimen procedentes.

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
***2463**	ÁLVAREZ PASCUAL, SONIA	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***4390**	ATAE ALLAH CHATT, CHAKIR	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***0377**	AVECILLA PARILLA, SONIA	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***2297**	BLANCO BARRERA, MARÍA DOLORES	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE
***4633**	GÓMEZ CRIADO, JUANA	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***3385**	GUERRERO MORENO, MARÍA ISABEL	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***4093**	GUERRERO SÁNCHEZ, VICTORIA	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***0861**	LEÓN GARCÍA, CARIDAD MAGDALENA	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***2110**	LUQUE LEÓN, MARÍA DE LA SIERRA	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE
***4461**	MORENO AMAYA, BELLA ELISA	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE
***2554**	PEINADO MEDINA, GEMMA	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***2709**	PINO GUTIÉRREZ, EDHER	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***8308**	REQUENA TORRECILLAS, FRANCISCO	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***3592**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANTONIO JOSÉ	NO TIENE LA TITULACIÓN DE ACCESO
***2961**	ROSALES POVES, JOSÉ MARÍA	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	24/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLW4SHFCKU5QP9GWF MUBZS6CS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	